

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN No. 74

DEFINITIVA

Fecha : Julio 16 de 1998
Lugar : ISA - Santa Fé de Bogotá

ASISTENTES PRINCIPALES :

CHIVOR S.A. E.S.P.
CODENSA
CORELCA
EADE
EEPPM
EMGESA
EPSA
ISA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOFLORES
TERMOSANTANDER

Raúl Etcheverry M.
Margarita Olano O.
Andrés Yabrudy Lozano
Roberto Londoño Z.
Rafael Pérez Cardona
Luis Fredes Bastías
Bernardo Naranjo Ossa
Javier Gutiérrez P.
Pablo Hernán Corredor A.
Alberto Olarte Aguirre
William Murra Babum
Ricardo Lequerica Otero
Olga Beatriz Callejas R.

INVITADOS :

CHB
CODENSA
CODENSA
CORELCA
EMGESA
EEPPM
ISA
ISA
ISA
TEBSA

Roberto Fagan
Pablo Tamayo
Jorge Valencia M.
Oswaldo Ballestas
Fabio Quitian Romero
Ana Cristina Rendón
Hernando Díaz
Carlos Ariel Naranjo
Silvia Elena Cossio Mesa
Edgardo Sojo G.

TEMARIO:

1. Análisis comunicación MME CREG-1222 relacionada con la Programación de Mantenimientos de Unidades de Generación.
2. Informe Comité de Operación
 - Procedimiento de Información
 - Protocolo de pruebas de eficiencia de plantas de gas
3. Análisis comunicación MME CREG-1120 relacionada con las Interconexiones Internacionales y el Mercado Mayorista de Electricidad.
4. Informe Auditoría del SIC
5. Informe del SIC
6. Seminario del Mercado de Energía Mayorista
7. Secretario Técnico CNO
8. Análisis de Situación Energética
9. Informe Grupo de Estudio sobre el Despacho Económico
10. Análisis Resolución 56/98 (Retiro de Plantas)
11. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verifica el cumplimiento del quórum reglamentario y se da inicio a la reunión. Se entrega el acta Nro 72 y se dieron 7 días de plazo para que las empresas enviaran comentarios.

El presidente del Consejo informa que antes de comenzar a desarrollar el temario del Consejo, el Doctor Edgardo Sojo G., presidente de Termobarranquilla S.A. E.S.P (TEBSA), presentará al Consejo la siguiente solicitud: conceder a TEBSA un plazo de seis (6) meses a partir de la capitalización de CORELCA, para presentar un plan tendiente a reemplazar los equipos y sistemas que no cumplen con la Resolución CREG 025 DE 1995.

El CNO explica que de acuerdo con lo establecido en el Código de Conexión las conexiones que estén en operación o estuviesen en construcción antes de la aprobación del Código de Redes tendrán un plazo máximo de cuatro (4) años a partir de julio de 1995, fecha de aprobación del Código de Redes, para ajustarse a los requisitos técnicos mínimos de telecomunicaciones, protecciones, registro de fallas, supervisión y control establecidos en los anexos CC.3 a CC.6. Por lo tanto TEBSA tendrá plazo hasta julio de 1999. Esta misma condición se cumple para SALTO I.

Así mismo, el Doctor Ricardo Lequerica, gerente general de TERMOFLORES, solicita modificar la fecha de julio de 1998 para la puesta en servicio del relé de polos deslizantes concedida en la reunión Nro. 69 del CNO, y extenderla hasta el 30 de noviembre de 1998.

El CNO aprueba la solicitud de TERMOFLORES.

1. ANÁLISIS COMUNICACIÓN MME CREG-1222 RELACIONADA CON LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE UNIDADES DE GENERACIÓN.

ISA informa que el programa para la coordinación de mantenimientos de generación fue desarrollado teniendo en cuenta el acuerdo de la reunión Nro. 36 del Consejo Nacional de Operación.

ISA solicita que el programa entre en operación a partir del 25 de Julio de 1998, cumpliendo con todas las modificaciones y adiciones regulatorias establecidas en el documento anexo a la comunicación MME CREG-1222 enviado por la CREG

El Consejo teniendo en cuenta la solicitud de ISA y que todas las empresas han asistido a capacitación del programa, aprueba la propuesta enviada por la CREG y que el programa entre en funcionamiento a partir del 25 de Julio de 1998.

Comentarios

EPM: solicita que en el programa cuando se defina la franja de potencia para mantenimientos sea por empresa y no por unidad.

El CNO estuvo de acuerdo con la propuesta de EPM y solicitó a ISA analizarla para incluirla en una versión posterior del programa.

2. INFORME COMITÉ DE OPERACIÓN

- **Procedimiento de Información:** ISA informa acerca de los procedimientos y los formatos definidos para el envío de información técnica al CND, los cuales ya fueron discutidos y aprobados por el Comité de Operación.

La propuesta para la definición de un procedimiento único para que los agentes envíen información al CND, es debida a que la falta de un procedimiento claro para el envío de la información por parte de los agentes al CND, ha traído muchos problemas en la operación, ya que en algunos casos la información no llega con el tiempo de anticipación necesario para hacer los respectivos cambios a nivel de software y modelo del sistema.

Un resumen de la propuesta se presenta a continuación:

“ La información considerada en este procedimiento es la siguiente:

- Características de los embalses (volumen útil, hidrología histórica, etc.)
- Características de las plantas (eficiencia, factor de conversión, capacidad, etc.)
- Información operativa (generación de seguridad, autorizaciones, etc.)
- Entrada de proyectos (declaración de pruebas)

Los pasos a seguir por cada uno de los agentes son los siguientes:

1. Informar al CND el nuevo valor del parámetro con su correspondiente justificación técnica.
2. El jueves de cada semana el CND entregará al CNO un formato con los cambios, acompañado de la respectiva comunicación oficial del agente.
3. El CNO tendrá hasta el martes de la semana siguiente para reportar al CND la aceptación de dichos cambios.
4. El CND implementará el cambio para el despacho del siguiente viernes.
5. De no haber consenso respecto a un cambio en específico, se llevará al próximo CNO hasta tomar una decisión al respecto.

El CNO aprueba la utilización de estos procedimientos y formatos para que los agentes envíen la información al CND.

- **Protocolo de pruebas de eficiencia de plantas de gas:** ISA presenta el protocolo de pruebas que fue aprobado en el Subcomité de Plantas Térmica y en el Comité de Operación. Para la definición de este protocolo, el Subcomité de Plantas térmicas, con base en la opinión de un consultor contratado por ISA para ese efecto, desarrolló un procedimiento de medición del consumo térmico específico de las unidades de generación con base en gas. Con la definición de este procedimiento se pretende: unificar los criterios de evaluación de este parámetro de las unidades, tener información actualizada para el planeamiento operativo y para la eventual aplicación de la Resolución 22 de 1998 del Ministerio de Minas (la cual en caso de escasez, asigna el gas existente en orden inverso a la eficiencia de la unidades). El procedimiento permite efectuar la evaluación en muy corto tiempo (30 minutos) y efectuar correcciones por condiciones climatológicas del momento, hasta referir la eficiencia medida a condiciones de Capacidad Efectiva Neta equivalentes para todas las plantas. Busca además no causar costos a los agentes por efecto de la prueba misma, ya que este puede ser efectuado a cualquier nivel de operación.

El CNO aprueba que se realice la prueba de forma obligatoria para todas las unidades existentes en el sistema y efectuarla a más tardar el 31 de Octubre de 1998. Así mismo, según la recomendación del Subcomité, la prueba debe repetirse mínimo una vez cada año, al cumplir 2000 horas de operación la unidad ó cada que se cumplan las condiciones de mantenimientos mayores especificadas.

- **Auditoría del Esquema de Deslastre Automático de Carga por Baja Frecuencia (EDAC):** ISA presenta la auditoría que realizará con recursos propios y cuyo objetivo es verificar que el EDAC satisfaga los tres parámetros fundamentales: frecuencia de activación, tiempo de retardo y porcentaje de carga a deslastrar. **El CNO aprueba la realización de la auditoría e ISA informará oportunamente el proceso de contratación.**
- **El Comité de Operación recomienda al CNO solicitar concepto a la CREG del tratamiento del precio de oferta de las plantas que solicitan redespacho por**

aumento de disponibilidad, vertimientos o pruebas. El CNO acuerda enviar una carta a la CREG solicitándole revisar el tratamiento del precio de oferta cuando se presenta redespacho por aumento de disponibilidad o por vertimiento o plantas que están en pruebas, casos en donde según la reglamentación vigente dicho precio de oferta debe ser modificado a cero, contradiciendo el espíritu de la Resolución 116/96, donde se estableció el CEE como precio piso de la bolsa.

- ISA presenta el informe del Disparo de los circuitos San Carlos - Cerromatoso 1 con 243 MW y San Carlos - Cerromatoso 2 en San Carlos con 247 MW, ocasionando separación del área Caribe del resto del SIN.

A raíz de los atentados que se presentaron durante 1997, en el sitio de la torre 284 se montaron dos estructuras de emergencia, una de las cuales, la que soportaba las fases A y C, presentó rotura a nivel del cuerpo central, como efecto del fuerte vendaval presentado en la zona.

La caída de la torre afectó inicialmente la fase A del circuito San Carlos - Cerromatoso 1 y produjo la operación de las protecciones principales en ambos extremos, las cuales comandaron el disparo del polo A a los 50 ms en Cerromatoso y a los 58 ms en San Carlos con recierre exitoso a los 881 ms y a los 919 ms en San Carlos y Cerromatoso, respectivamente.

A los 1000 ms se presentó otra falla en la fase C, ocasionando el disparo definitivo en San Carlos a los 1158 ms y el disparo de la fase C en Cerromatoso a los 1187 ms. A los 1270 ms se presentó una tercera falla en la fase A produciendo disparo trifásico en San Carlos del circuito Cerromatoso 2 a los 1406 ms por operación de la función Cierre en Falla (SOFT) del relé RALZA. A causa de esta última falla también dispararon las fases A y B de Cerromatoso circuito San Carlos 1 a los 1418 ms.

El análisis del evento muestra que el mismo fue constituido por tres fallas secuenciales producto de la caída de la torre 284 del circuito San Carlos-Cerromatoso 1.

La operación del sistema de protecciones correspondientes al circuito San Carlos-Cerromatoso 1 para la primera falla fue correcto. Para la segunda falla la apertura en Cerromatoso de los polos de las fases sanas (A y B) tomaron 200 ms adicionales a los de la fase fallada (C).

Ante la situación, y la aparición de la tercera falla, se produce la operación de la función Cierre en Falla (SOFT) del relé RALZA en San Carlos circuito Cerromatoso 2, operación consecuente con los ajustes presentes para esta lógica (parámetros de Voltaje y Baja Impedancia).

La operación del relé RALZA se explica en la siguiente manera:

Con la segunda falla en la fase C del circuito San Carlos-Cerromatoso 1, la tensión en San Carlos en dicha fase descendió a 200 kV permitiendo el enganche de la unidad de medida de tensión del relé. Al ser despejada esta falla, la tensión se normaliza, pero la unidad de medida de tensión en el relé permanece enganchada durante 200 ms (tiempo de reposición de la unidad). Durante este tiempo ocurrió la tercera falla, detectada por la unidad de arranque de subimpedancia, que con la condición presente de baja tensión, produce el disparo por cierre en falla.

La ocurrencia secuencial de tres fallas monofásicas en un lapso de 1.27 segundos hizo que las protecciones de las dos líneas a 500 kV San Carlos-Cerromatoso actuaran de tal forma que se separarán la Costa Atlántica del resto del SIN.

3. ANÁLISIS COMUNICACIÓN MME CREG-1120 RELACIONADA CON LAS INTERCONEXIONES INTERNACIONALES Y EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD

El presidente del Consejo lee la comunicación MME CREG-1120 relacionada con las interconexiones internacionales y el Mercado Mayorista de Electricidad en la cual se solicita el concepto del CNO en los siguientes puntos:

- Importaciones de Energía: fijación del precio de intervención de referencia
- Exportaciones de Energía: precios de bolsa, aplicación del estatuto de racionamiento, asignación del costo de la generación fuera de mérito.

Se lee el concepto del Comité de Operación en el cual expresan que los aspectos mencionados en la comunicación de la CREG no constituyen un análisis profundo del tema. Consideran que es necesario revisar aspectos como los cargos por uso, el cargo por capacidad, el pago del CERE, el tratamiento del recurso para el proceso de intervención, la posibilidad de considerar la interconexión como regulador de frecuencia y el impacto de considerar el recurso en forma discriminatoria en la Bolsa. Además, debe analizarse en detalle el tratamiento del recurso ante situaciones de racionamiento en Colombia.

Comentarios

ISAGEN: manifiesta que la CREG es consciente de que esta propuesta es solamente una parte de un tema bastante amplio. Es necesario que haya algún pronunciamiento con relación al problema de las restricciones.

CORELCA: opina que este problema es más profundo y se debe solucionar integralmente con una filosofía general. Considera que el Comité de Operación debe analizar el tema más a fondo.

PROELECTRICA: no está de acuerdo que a un agente tener un activo le produzca pérdidas anuales. Opina que el Comité de Operación debe profundizar en el análisis de este tema y que el CNO no tiene elementos de juicio para toma decisiones.

ISA: manifiesta que el CNO solicitó mejorar el esquema de cargos por uso y con la Resolución 057/98 esto se resolvió para las interconexiones nuevas. Así mismo, informa que ISAGEN e ISA solicitaron a la CREG se permita la aplicación de esta resolución también para las interconexiones existentes.

ISAGEN: considera que es necesario que haya simetría en el tratamiento de las interconexiones internacionales, tanto en importación como en exportación.

EPM: manifiesta que no es claro por que razón es problemático que un generador importe energía.

FLORES: considera que la reglamentación debe estimular las interconexiones internacionales.

El CNO acuerda solicitarle al Comité de Operación que estudie a profundidad este tema y mientras tanto, enviarle a la CREG una carta solicitándole que se aplique para las interconexiones existentes la resolución 057/98 y otra carta manifestándole que es necesario hacer un análisis mas integral del marco regulatorio de las interconexiones internacionales y sus conclusiones con relación a los aspectos planteados en la comunicación los cuales se resumen a continuación:

- No está de acuerdo en principio, con eliminar el precio de oferta de las interconexiones internacionales para calcular el precio de intervención, ya que para tomar esta determinación debe hacerse un análisis mas integral.
- No está de acuerdo con considerar precios diferentes de bolsa (nacional e internacional).
- Considera que en caso de racionamiento en Colombia se debe estudiar con mayor profundidad la reglamentación, de tal forma que sea coherente con el Estatuto de Racionamiento.
- Está de acuerdo en que el costo de la generación fuera de mérito cuyo origen sea la importación o exportación sea asignado al agente que importa o exporta según el caso.

4. INFORME AUDITORÍA DEL SIC

La doctora Luz Mery Sánchez presenta los principales resultados de la Auditoria realizada al SIC en cumplimiento con lo establecido en el documento ISA MEM-97-051. El alcance de dicha auditoría comprendió el seguimiento a las recomendaciones resultantes de la auditoría de sistemas efectuada en el año 1996, y las auditorías de cumplimiento de procesos, facturación, administrativa, y legal y tributaria, todas las anteriores enmarcadas dentro de los cambios en las regulaciones aplicables a la operación de la Bolsa de Energía, realizados desde la auditoría anterior.

Los principales resultados obtenidos en la realización de la auditoría se encuentran consignados en el resumen ejecutivo entregado a todos los miembros del Consejo.

El CNO acordó hacer un seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la auditoría del SIC

5. INFORME DEL SIC

- El Administrador del SIC presenta una propuesta para modificaciones en los plazos de recibo y entrega de información de los agentes al Sistema de Intercambios Comerciales, la cual se anexa a la presente acta. **El CNO solicitó al Administrador del SIC definir una reglamentación para el manejo de los sobrecostos por refacturación a los agentes participantes del Mercado de Energía Mayorista.**
- El Administrador del SIC presenta el informe de estado y composición de la deuda vencida a 30 de Junio de 1998, la cual asciende a 327.262 millones de pesos

- Se acordó que el administrador del SIC enviara una carta a la CREG, solicitando información sobre la reglamentación relacionada con el corte de suministro.

6. SEMINARIO DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA

El presidente del CNO pone a decisión de los miembros del Consejo la realización del tercer Seminario del Mercado de Energía Mayorista.

El CNO aprueba la realización del Seminario, sin embargo la definición de la fecha y el temario queda pendiente.

7. SECRETARIO TÉCNICO CNO

El presidente del CNO informa de las últimas conversaciones con el Dr. Germán Corredor para su contratación como Secretario Técnico. Presenta un presupuesto en el cual cada empresa deberá pagar dos millones de pesos mensuales. Adicionalmente, comenta que es necesario definir cual será la figura a través de la que se le harán los pagos.

Todas las empresas, con excepción de PROELECTRICA estuvieron de acuerdo con pagar este dinero.

El CNO aplaza este tema para una próxima reunión.

8. INFORME DE SITUACIÓN ENERGÉTICA

ISA presenta el Panorama Energético (Documento ISA UENCND 98-309), con las siguientes conclusiones:

- Los últimos pronósticos del modelo acoplado del NCEP indican el fortalecimiento de las condiciones de episodio frío en el Pacífico tropical durante el resto de 1998. Los otros modelos (estadístico y acoplado océano-atmósfera) indican una evolución similar. La consistencia entre las predicciones de los diferentes modelos junto con la evolución de las condiciones oceánicas y atmosféricas durante junio muestran la probabilidad de que un episodio frío se desarrolle durante los próximos seis meses y que continúe durante el invierno del hemisferio norte de 1998/99
- A partir de enero del 2002, en el interior del país sólo existe combustible disponible para 570 MW instalados a eficiencia de ciclo combinado, lo que implica un racionamiento de 830 GWh en abril del 2002 con descargas del embalse agregado hasta de 1370 GWh en el mes de marzo del mismo año.
- Aún en condiciones promedio, el SIN requiere la instalación de 70MW adicionales a partir del 2002. Al considerar una contingencia hidrológica y una disponibilidad promedio del 65%, esta capacidad se puede incrementar hasta 370 MW en el mes de marzo del mismo año.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones:

- Con el Plan de Expansión de la UPME para análisis energético se están violando los criterios de riesgo en el 2003, por lo tanto es necesario que la UPME realice el Plan de Expansión de producción y transporte de gas y la revisión del Plan del Plan de Expansión de Generación y Transmisión.
- Analizar consistencia del marco regulatorio gas-electricidad.
- Definir criterios de expansión en el sector gas
- Impulsar la bolsa secundaria de gas
- Dar señales económicas que aseguren la confiabilidad del sistema

Comentarios

EMGESA: plantea que los pronósticos de demanda de la UPME son demasiado altos. Adicionalmente que el CNO debe ser más exigente con la CREG con relación al tema de gas.

CHIVOR: manifiesta que el hecho de no tener proyectos programados a 5 años en un esquema libre no es problema. La situación delicada es no contar con gas.

TERMOSANTANDER: considera que la CREG debe mirar el tema energético de forma global.

El CNO nombra una comisión conformada por TERMOFLORES, ISAGEN, EPM y TERMOSANTANDER para elaborar una carta a la CREG y al Ministerio de Minas y Energía planteándole el problema con el gas.

9. INFORME GRUPO DE ESTUDIO SOBRE EL DESPACHO ECONÓMICO

ISA entrega el informe del grupo de estudio sobre el despacho económico y manifiesta su intención de no seguir participando sino se define claramente sus objetivos y composición para que sea efectivo.

Comentarios

CHIVOR: opina que se perdieron los objetivos iniciales del grupo y se está abarcando demasiados temas.

EMGESA: considera que el trabajo debe continuar.

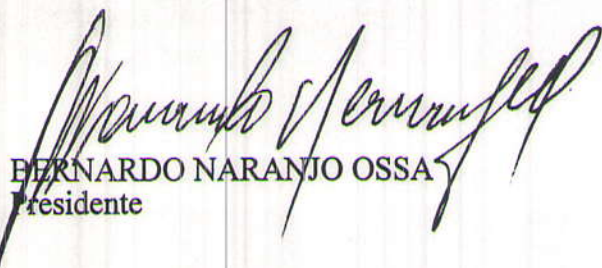
ISAGEN: opina que el número de personas se debe limitar y el CND debe participar.

El CNO acuerda que el objetivo inicial del grupo deberá orientarse a identificar las debilidades del esquema actual.

10. VARIOS

- Chivor manifiesta su preocupación con relación al acuerdo del CNO de permitir bajar el embalse del Alto Anchicayá por debajo del mínimo operativo superior, ya que esto se puede constituir en un precedente que no es bueno para la operación del mercado.
- Se reitera la decisión de que la UPME sea un invitado permanente al CNO.

Siendo las 4:00 p.m. se termina la reunión.



BERNARDO NARANJO OSSA
Presidente



INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA DIRECCIÓN OPERACIÓN DEL MERCADO

Propuesta para modificaciones en los plazos de recibo y entrega de información de los agentes al Sistema de Intercambios Comerciales-SIC.

**DOCUMENTO ISA - MEM - 98 - 049
Revisión 4**

MEDELLÍN, Julio 9 de 1998

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RECIBO DE INFORMACION	3
2.1 Envío de Información de medidas de Comercialización.	3
2.2 Envío de Información de medidas de Generación.	3
2.3 Registro de contratos entre agentes.	4
2.4 Registro de fronteras comerciales.	5
2.5 Información enviada por el CND.	6

1. INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta una propuesta para discusión, sobre aspectos de ajuste en los plazos y fechas para el envío de la información necesaria para la liquidación de transacciones comerciales al Sistema de Intercambios Comerciales-SIC.

Además se presenta también una propuesta de modificación de plazos para hacer reclamos por parte de los agentes.

2. RECIBO DE INFORMACION PARA FACTURACIÓN Y AJUSTES

2.1 Envío de Información de medidas de Comercialización.

Actual :

El límite para el envío de información de contadores por parte de los agentes para factura es el quinto día hábil del mes siguiente a la operación.

El único límite establecido para ajustes, según la resolución CREG 041/1996, es hasta el día 15 hábil del mes siguiente al mes de operación, ya que hasta ese día se reciben modificaciones para el ajuste a las facturas.

Propuesta:

La modificación a la información de medidas de contadores, reportadas por los agentes comercializadores podrá realizarse hasta 5 días hábiles del mes siguiente al mes de operación.

En ningún caso se aceptarán modificaciones después del quinto día hábil del mes siguiente al mes de la facturación.

2.2 Envío de Información de medidas de Generación.

Actual:

Los agentes pueden enviar correcciones de cualquier contador y de cualquier día del mes prácticamente sin límite. El único límite establecido es hasta el día 15

hábil del mes siguiente al mes de operación, ya que hasta ese día se reciben modificaciones para el ajuste a la factura.

Propuesta:

Los agentes generadores del mercado mayorista podrán reportar ante el SIC, modificaciones en las lecturas de los contadores ubicados en las fronteras comerciales de generación del sistema, hasta el segundo (2do) día hábil después de colocada la información diaria de liquidación en el servidor por parte del SIC.

En ningún caso se aceptarán modificaciones después del segundo día hábil del mes siguiente al mes de operación.

2.3 Registro de contratos entre agentes.

Actual:

Según la resolución CREG-003 de 1998, "**Artículo 1o.** Los contratos de compraventa de energía deben registrarse ante el administrador del Sistemas de Intercambios Comerciales en un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de ejecución comercial, ya sea que se trate de un nuevo contrato o de la modificación de uno existente". Según este artículo no existe una fecha limite para aceptar la normalización del contrato y hacerle observaciones a la interpretación del mismo.

Propuesta:

Para el registro de los contratos a largo plazo se mantienen los cinco (5) días hábiles anteriores a la operación. El administrador del SIC tendrá tres (3) días hábiles para interpretar, responder o solicitar aclaración.

Los agentes tendrán dos (2) días hábiles para responder si están de acuerdo con la interpretación. Si pasado este plazo no se ha recibido respuesta, se entiende por aceptada la interpretación y no se aceptará ninguna reclamación posterior; en caso de presentarse se entenderá como una modificación al contrato el cual empezará a regir cinco (5) días hábiles posteriores a su recibo.

Cuando el administrador del SIC solicite aclaración al contrato, la fecha inicial de este será la mayor entre la fecha de inicio indicada en el contrato y cinco (5) días hábiles después del recibo de la aclaración, aceptada por ambas partes.

Una vez iniciada la ejecución del contrato se recibirán aclaraciones a mas tardar hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

Por ningún motivo se aceptarán modificaciones posteriores al quinto día hábil del mes siguiente al de operación.

2.4 Registro de fronteras comerciales.

Actual:

No existe una norma clara que determine los plazos para el envío de información para el registro de fronteras comerciales. En la práctica el SIC toma aproximadamente un (1) día hábil para ello.

Propuesta:

El administrador del SIC dispondrá de dos (2) días hábiles para el estudio de la solicitud de registro de fronteras comerciales, contados a partir de la fecha en que disponga de toda la información exigida. La fecha real de inicio de operación comercial de la frontera no podrá ser anterior al día oficial de registro de la frontera en el SIC.

Es obligatorio el registro de los usuarios no regulados, y el de los usuarios regulados atendidos en un mercado de comercialización diferente al del agente que lo va a representar.

El SIC informará al agente sobre la inscripción de la frontera, incluyendo todos los datos necesarios para su revisión por parte del agente. La información mínima que se debe informar al agente será: Código de la frontera, nombre del usuario, fecha de inicio, factor de perdidas, número del contrato con que se atiende el usuario, agente con el que se contrató la energía o si se atenderá con compras en bolsa.

Los agentes tienen dos (2) días hábiles para responder si están de acuerdo, si pasado este plazo no se ha recibido respuesta, se entiende por aceptada y no se aceptará ninguna reclamación posterior; en caso de presentarse se entenderá como una modificación, la cual empezará a regir dos días hábiles después de recibida la modificación.

Por ningún motivo se aceptarán modificaciones posteriores al quinto día hábil del mes siguiente al de operación.

2.5 Información enviada por el CND.

Actual:

En la actualidad el CND no tiene establecido un límite para el envío de la información, ni para efectuar modificaciones a la misma. En la práctica la información se envía inmediatamente se termina la operación del día y las modificaciones se envían al momento de detectar un error sin importar el tiempo transcurrido.

Propuesta:

El Centro Nacional de Despacho-CND podrá reportar ante el SIC, modificaciones a la información enviada hasta el segundo (2do) día hábil después de colocada la información diaria de liquidación en el servidor por parte del SIC.

Por ningún motivo se aceptarán modificaciones posteriores al quinto día hábil del mes siguiente al de operación.

Anexamos cronograma donde se muestran los plazos y tiempos propuestos en este documento.